

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 31 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00230-00

El despacho señala la hora de las **2 30 PM del día 21 del mes de septiembre del año 2020** para que **John Jairo Bernate Méndez** y **Catherine Buitrago Ballén** absuelvan el interrogatorio que de forma escrita o verbal, en audiencia virtual, les formulará **Gilberto Franco Cubides** como solicitante de la prueba extraprocesal. Se advierte que su incomparecencia dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P., y que la excusa sólo procede por una vez (art. 204 C.G.P.)

La diligencia se llevará a cabo por medio de la plataforma **Microsoft Teams**, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el siguiente link: [protocolo de audiencias](#). Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

La parte convocante deberá notificar esta determinación a los convocados conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído**, so pena de decretar el desistimiento tácito de la solicitud de prueba extraprocesal.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

DLR

JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7a2a62d7b52e8cd531b7a269f19a403e0f6d6e231777b3d938648aa64d9551e
Documento generado en 22/07/2020 04:58:28 p.m.